

Auto :
Proceso : PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Radicado : Nro. 2022-00100
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se procede en esta oportunidad a adicionar el auto precedente admisorio de la demanda, en lo atinente a la menor de edad HILLARY OSORIO MUÑOZ, como quiera que conforme a una apreciación más pormenorizada del registro civil de nacimiento primigenio bajo el registro civil de nacimiento bajo el indicativo serial No. 35097089 NUIP 1092851387 de la Notaria Quinta de esta ciudad, se observa que si hubo reconocimiento paterno del señor LUIS ORLANDO OSORIO GIRALDO a su menor hija MARY LUZ OSORIO MUÑOZ, hoy HILLARY OSORIO MUÑOZ.

Como consecuencia de lo anterior se ordena que todos los demás pronunciamientos, se vincule como demandante a través de su representante legal a la joven HILLARY OSORIO MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 28-07-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA